

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Centro de Acopio.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-11-00412-16
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

DIRECCIÓN:

	Nuevo León, a 01 de diciembre de 2016. Número de Bitácora: 19/H2-0062/10/16 Número de Expediente: 16.139.235.710.10.05/2016
--	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud registrada con el número de bitácora 19/H2-0062/10/16 recibida en fecha 10 de octubre de 2016 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal y a la información complementaria registrada con el número de documento 19DER-02794/1611 presentada en fecha 29 de noviembre de 2016, ambas presentadas por el C. Otoniel Gloria Barrera, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 10,401 de fecha 27 de noviembre de 2014, de la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.** constituida conforme a lo establecido en la escritura pública antes mencionada, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio;

ANTECEDENTES:

1. Que la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. de C. V.**, se constituyó mediante la escritura pública 10,401 de fecha 27 de noviembre de 2014, ante la fe del C. Notario Público Daniel Elizondo Garza, titular de la Notaría Pública número 47, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la cual además se establece como objeto de la sociedad "la compra, venta, importación, exportación, producción, servicios, transportación, almacenaje, tratamientos y reciclaje de productos químicos, materiales y residuos peligrosos y no-peligrosos, de manejo especial".

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º fracción I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracción IV y VI, 72, 73 y 82



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40º fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos listados en la tabla siguiente, con una capacidad anual estimada de las instalaciones de 6,203 (seis mil doscientos tres) toneladas, en las instalaciones del predio ubicado en calle Dinamo número 113, Fraccionamiento Industrial Dinamo del Norte, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65500.

TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR

Número	Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad anual estimada de manejo TON/AÑO
1	Aceites dieléctricos gastados.	90
2	Aceites gastados lubricantes, hidráulicos, minerales, sintéticos.	210
3	Aceites solubles, refrigerantes.	280
4	Ácidos gastados (ácido clorhídrico gastado, ácido sulfúrico gastado).	35
5	Adhesivos sucios fuera de especificación o caducos.	25
6	Aguas con ácidos (agua con ácido clorhídrico, agua con ácido sulfúrico, agua con ácido nítrico).	150

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES

Oficio número 139.003.01.610/16

GOBO, S. A. DE C. V.

7	Aguas contaminadas con productos alcalinos (aguas contaminadas con thinner provenientes del a limpieza de piezas con grasa, agua contaminada con aceite hidráulico y aceite mineral provenientes de pruebas en carcasas de compresor de climas).	150
8	Aguas contaminadas con solventes y/o aceites.	320
9	Anticongelantes gastados.	12
10	Asbestos (residuos de asbestos).	10
11	Balastras gastadas.	13
12	Baterías gastadas níquel-cadmio y alcalinas.	18
13	Acumuladores plomo-ácido (automotrices, de montacargas e industriales).	35
14	Combustóleo gastado (ver condicionante 11 del presente documento).	18
15	Desmoldante gastado.	12
16	Diésel gastado* (ver condicionante 11 del presente documento).	48
17	Envases vacíos de diferentes capacidades que contuvieron materiales peligrosos (botes de aerosol, porrones, cubetas, tambores, totes, que contuvieron desengrasante, pintura base solvente, aceites minerales, aceites hidráulicos, aceites de motor, aceites dieléctricos, aceites solubles, thinner, acetona, acetato de etilo, aromina, alcohol isopropílico, butil cellosolve, alcohol bencílico, heptano, hexano, metil etil cetona, metilisobutylcetona, tolueno, xileno, monoetilenglicol, dietilenglicol, cloruro de metileno, tricloroetileno, 1,1,1. trichloroetano, percloroetileno, resinas fenólicas, desmoldantes, adhesivos, anticongelantes, líquido de frenos, sosa diluida.	280
18	Equipo eléctrico y electrónico de desecho, de computación, tóner obsoleto.	15

SEMARNATSECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

19	Esteres gastados (residuos de esterres tales como metanoato de metilo, metil butanoato, metil silicato, acetato de isoamilo, estearato de glicerina, acetato de isoamilo, acetato de bencilo, formiato de etilo).	120
20	Residuos de fibra de vidrio.	8
21	Gasolina, diésel y naftas provenientes de talleres mecánicos (provenientes del lavado de piezas automotrices en talleres de reparación mecánica).	45
22	Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio.	6
23	Lodos alcalinos de fosfatizado.	15
24	Lodos contaminados con aceites, grasas y thinners provenientes de talleres mecánicos.	350
25	Lodos contaminados con aceites, grasas, solventes o pinturas.	280
26	Lodos de destilación de solventes.	45
27	Lodos de la fundición de baterías.	25
28	Lodos de planta de efluentes.	48
29	Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales.	85
30	Materiales contaminados con plaguicidas y herbicidas (envases vacíos que contuvieron plaguicidas y herbicidas).	16
31	Medicamentos caducos o fuera de especificación.	35
32	Mezcla de solventes y aceite.	48
33	Pintura en polvo obsoleta.	165
34	Pintura líquida gastada u obsoleta.	175



SEMARNATSEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

35	Plaguicidas, herbicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.	18
36	Productos químicos y materias primas caducados o fuera de especificaciones.	55
37	Rebabas contaminadas con aceites.	58
38	Residuos de catalizadores gastados.	35
39	Residuos de la producción de medicamentos, perfumería y cosméticos.	25
40	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina ácida.	180
41	Residuos derivados de las operaciones del acabado de metales y galvanoplastia.	25
42	Residuos líquidos ácidos (ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico u obsoletos).	35
43	Residuos líquidos básicos (de sosa cáustica u obsoleta).	35
44	Residuos líquidos inflamables (acetona, acetato de etilo, aromina, alcohol etílico, alcohol metílico, alcohol butílico, alcohol isopropílico, butil cellosolve, alcohol bencílico, thinner, heptano, hexano, metiletil cetona, metil isobutil cetona, tolueno, xileno, gas nafta).	80
45	Residuos sólidos contaminados con metales pesados, tales como cromo, cadmio, plomo, mercurio (tierra, suelo, trapos, estopas, equipo de protección personal).	65
46	Resinas usadas o caducas.	75
47	Sólidos contaminados con aceite, grasa, solvente, pintura o barniz (trapos, estopas, equipo de protección personal, filtros, absorbentes, cartón plástico, envases).	1,450

SEMARNATSECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminación

Número de Registro Ambiental (NRA): SP11904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

48	Soluciones contaminadas con metales pesados, como cromo, cadmio, plomo	65
49	Soluciones contaminadas con sustancias tóxicas (aceite de motor, aceites hidráulicos, aceites minerales, anticongelante, soluciones de galvanoplastia, thinner, acetona, acetato de etilo, aromina alcohol etílico, alcohol metílico, alcohol butílico, alcohol isopropílico, butil cellosolve, alcohol bencílico, heptano, hexano, metil etil cetona, metilisobutilcetona, tolueno, xileno, sosa, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, dietilenglicol).	80
50	Solventes gastados orgánicos y organoclorados (acetona, acetato de etilo, aromina, alcohol atílico, alcohol metílico, alcohol butílico, alcohol isopropílico, alcohol bencílico, butil cellosolve, heptano, hexano, metil etil cetona, metil isobutil cetona, tolueno, xileno, monoetilenglicol, dietilenglicol, cloruro de metileno, tricloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, percloroetileno).	145
51	Tierra contaminada con aceite mineral, aceites hidráulicos, aceites sintéticos, aceites solubles, aceites dieléctricos, grasas.	125
52	Alcoholes (gastados u obsoletos, como el alcohol etílico, alcohol butílico, alcohol metílico, alcohol isopropílico).	125
53	Tintas obsoletas o gastadas.	65



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	---------------------------------

54	Tambores de 200 litros y totes vacíos de 1,000 y 1,200 litros que contuvieron metales peligrosos (aceite de motor, aceites hidráulicos, aceites dieléctricos, aceites solubles, aceites sintéticos, desengrasantes, pinturas, acetonas, acetato de etilo, alcohol etílico, alcohol butílico, alcohol metílico, alcohol bencílico, alcohol isopropílico, aromina, butil cellosolve, heptano, hexano, metil etil cetona, metil isobutil cetona, tolueno, xileno, monoetilenglicol, dietilenglicol, cloruro de metileno, tricloroetileno, 1,1,1. tricloroetano, percloroetileno, resinas, fenólicas, desmoldantes, adhesivos, anticongelantes, líquidos de frenos, sosa diluida, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico).	275
----	---	-----

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicable.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.



SEMARNATSECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

**SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES
GOBO, S. A. DE C. V.**

Oficio número 139.003.01.610/16

4. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada; siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolverlo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que determine lo procedente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
- La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
- La presente autorización, así como sus modificaciones solo ampara el Almacén Temporal o Acopio de los residuos peligrosos aquí autorizados, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar el acopio de residuos peligrosos de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.



SEMARNATSECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

**SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES
GOBO, S. A. DE C. V.**

Oficio número 139.003.01.610/16

12. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
13. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio.
14. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
15. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
16. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.
17. La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): SPI1904500019	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-004D-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.610/16
---	--

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, La empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente; así como la presentación de quejas contra la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente resolución al **C. Otoniel Gloria Barrera** Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES GOBO, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL****MDL MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ**

PCHM/ANRE/SSG/HEG/JEN

C. e. p. M.A.P. Gabrile Vena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/H2-0062/10/16

Página 11 de 11



Av. Benito Juárez No. 530, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. CP 67100

Tel.: (51) 53 69 89 00 www.semarnat.gob.mx**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**